

BOLETIN
DE LA PROVINCIA



OFICIAL
DE PALENCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Excmo. Señor Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 8 del corriente me comunica la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Guerra me dice lo que sigue.—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente.—Doña Isabél II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Española, Reina de las Españas y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, como Gobernadora del Reino, à todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente.—Se restablecen en todo su vigor los artículos 2º y 4º del título 2º, reglamento 1º de la ordenanza de Ingenieros, igualmente que los análogos de la del Cuerpo Nacional de Artillería, cuyos Oficiales se hallan en el mismo caso que los Ingenieros, sin necesidad de prévia Real orden para su observancia.—Lo cual presentan las Cortes à S. M. para que tenga à bien dar su Sancion. Palacio de las mismas 1º de Noviembre de 1837.—Joaquin Maria Lopez, Presidente.—Antonio Maria Garcia Blanco, Diputado Secretario.—Fermin Caballero, Diputado Secretario. Madrid 11 de Enero de 1838.—Publíquesse como ley.—MARIA CRISTINA.—Como Ministro de Gracia y Justicia, Francisco de Paula Castro y Orozco.—Por tanto mandamos à todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como Militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.—Está rubricado de la Real mano.—En Palacio à 27 de Enero de 1838.—A D. José Carratalà. De Real orden lo comunico à V. E. para su inteligencia y cumplimiento. Dios guarde à V. E.

muchos años. Madrid 31 de Enero de 1838.—Carratalà.—De la propia Real orden lo traslado à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Y à fin de que la preinserta Real orden tenga el mas cumplido efecto he dispuesto se inserte en el presente Boletin oficial. Palencia 20 de Febrero de 1838.—El I. G. P. I., Bernardo Losada.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 10 del corriente me comunica la Real orden siguiente.

Por el Ministerio de la Guerra se dice al de la Gobernacion de la Península con fecha 24 de Enero último, lo siguiente.—El Señor Secretario del Despacho de la Guerra dice al Capitan General de Castilla la Vieja lo que sigue.—De orden de S. M. la Reina Gobernadora, y para el curso correspondiente, incluyo adjunto à V. E. el diploma de Cruz sencilla de María Isabél Luisa, que se ha expedido con esta fecha à favor de D. Manuel Merino Perez, Cabo de la Milicia Nacional de Caballería de la Villa de Carrion de los Condes, à quien S. M. se ha dignado conceder dicha gracia por Real orden de 22 del actual, en premio del mérito que contrajo contribuyendo eficazmente à la muerte del cabecilla Marucho y dos malhechores sus compañeros, ocurridas en el lugar de Osornillo el dia 13 de Junio del año anterior. De Real orden comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado à V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Cuya Real resolueion he mandado publicar en el presente Boletin oficial para estímulo de los beneméritos Nacionales de esta provincia, y satisfaccion del interesado que por su valor y vizarra conducta en el hecho de armas que se cita se ha hecho merecedor del premio que le ha concedido S. M. asi como al aprecio de sus conciudadanos. Palencia 20 de Febrero de 1838.—El I. G. P. I., Bernardo Losada.

Gobierno superior político de la Provincia.

El Secretario de la Direccion General de Estudios con fecha 10 del corriente me dice lo siguiente.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península se ha comunicado á esta Direccion general con fecha de 30 de Enero último la Real orden que sigue.—Enterada S. M. la Reina Gobernadora de la exposicion de la Comision de Instruccion primaria de la provincia de Jaen, acerca de los derechos que corresponden á los Jueces examinadores para maestros de primeras letras, se ha servido resolver por punto general, conformándose con el dictamen de esa Direccion, que todos los aspirantes al Magisterio paguen á dichos Jueces diez rs. vellon cuando fueren reprobados y veinte cuando fueren aprobados, que es la cantidad que les está señalada por la Real orden de 12 de Abril de 1835; y á fin de evitar los abusos á que esta medida pudiera dar lugar, es la voluntad de S. M., que en el caso de ser reprobado no examinado en el primer ejercicio, no se le sujete á pagar en el 2.º, aun cuando en este sea aprobado, más que la cantidad de diez reales para completar los veinte que entonces le correspondiera satisfacer.—Y por acuerdo de la Direccion la traslado á V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de la Provincia para conocimiento de unos y otros interesados. Palencia 20 de Febrero de 1838.—El I. G. P. I., Bernardo Losada.—Señor Alcalde Constitucional de....

Gobierno superior político de la Provincia.

El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 17 del corriente me dice lo que sigue.

„Habiendo acudido á S. M. la Reina Gobernadora diferentes Ayuntamientos en solicitud de su renovacion, y teniendo presente S. M. que esta se ha verificado ya en la mayor parte de las provincias del Reino, se ha servido determinar que por punto general se proceda á nueva eleccion de concejales en los pueblos en que aun no esté realizada, á cuyo efecto se celebrará la Junta para el nombramiento de electores en uno de los Domingos comprendidos en los diez dias siguientes al recibo de esta orden, en las Capitales de provincia, y lo mas pronto posible en los demás pueblos, sujetándose en la eleccion á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Diciembre de 1836.—De Real orden lo digo á V. S. para su mas exacto cumplimiento.

Al dar publicidad á la preinserta Real orden para su puntual cumplimiento, les prevengo á VV. que en el Domingo próximo al recibo del presente Boletin, dispongan la celebracion de la Junta parroquial para elegir electores, con arreglo á las leyes y Reales disposiciones vigentes sobre la materia; procediéndose en el inmediato á elegir por los electores, los concejales de que se han de componer los Ayuntamientos. Palencia 22 de Febrero de 1838.—El I. G. P. I., Bernardo Losada.—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de esta Provincia.

Gobierno superior político de la Provincia.

Procederá V. á la captura de los tres confinados de la Brigada de conservacion que á continuacion se expresan, fugados en la mañana del 7 del actual de las obras de fortificacion de esta Plaza, y siendo aprehendidos, les remitirá á mi disposicion con la seguridad correspondiente.

DESERTORES.

José Peñalba Perez. = Vicente Miralles Roca. = Casimiro Fuentes. Palencia 15 de Febrero de 1838.—El I. G. P. I., Bernardo Losada.—Sr. Alcalde Constitucional de....

Intendencia de la Provincia de Palencia.

No habiéndose comunicado orden alguna del Gobierno de S. M. que altere los cupos y señalamientos de las contribuciones de cuota fija, corriendo el plazo del primer trimestre de este año, y observando que son pocos los pueblos de esta Provincia que han presentado sus repartimientos á examen y aprobacion, he resuelto advertir á VV. que inmediatamente procedan á formar dichos repartimientos segun la obligacion de cupos que conocen, en inteligencia de que si votados por las Cortes, otros y sancionados por S. M. tuviesen alteracion, entonces se rectificará el mas ó menos de la derrama que acuerdo segun lo que me está ordenado en el particular. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 19 de Febrero de 1838.—Bernardo Losada.—Señores Alcaldes y Ayuntamientos Constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

Comandancia General de Palencia.

En esta Comandancia existen las Cédulas de retiro de los soldados de Infantería Felix Franco y Leon Mayordomo; el primero á la villa de Saldaña, y el segundo á el pueblo de Muñecas en el partido de la misma. Lo que se inserta en el Boletin, para que llegando á noticia de los interesados, pasen á recogerlas. Palencia 16 de Febrero de 1838.—El Comandante General, Racetti.

Juzgado de 1ª Instancia del Partido de Palencia.

Ejecutado el repartimiento de los gastos indispensables para este Juzgado en el presente año, según lo dispuesto por S. E. la Diputación provincial, he dispuesto que para que tengan noticia todos los pueblos del Partido de las cuotas con que cada uno debe contribuir se inserte en el Boletín oficial con el objeto de no gravar á los pueblos con el coste de un despacho de vereda.

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cantidades que deben pagar.	
Palencia y su Arrabal de Pa- redes de Monte.	2.105	3.400	
Ampudia.	357	577	
Baños.	61	98	
Becerril de Campos.	646	1.045	
Dueñas.	529	856	
Fuentes de Valdepero.	196	314	
Ussiles.	74	119	
Perales.	27	43	16
Torremormojón.	125	202	
Villamartin.	60	99	16
Villalumbrales.	131	212	
Autilla.	134	216	20
Grijota.	276	446	16
Paradilla.	20	32	
Revilla.	42	68	
Magaz.	77	124	16
Manquillos.	29	47	
Villamuriel.	117	189	
Villalobón.	115	186	
Valoria del Alcor.	53	85	24
Pedraza.	153	247	16
Calabazanos.	16	26	
Santa Cecilia.	35	56	18
Villafruela.	3	4	28
Villaldavín.	15	24	
TOTALES.	5.396	8.720	

Palencia 19 de Febrero de 1838.—Lorenzo González Bonilla.

NOTICIAS OFICIALES.

PARTE RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

Cuerpo del ejército de operaciones de la costa de Cantabria.—Excmo. Sr.—Con esta fecha digo al general en jefe del ejército del Norte lo siguiente: Excelentísimo Sr.: Desde que nuestras tropas en Octubre se apoderaron del pueblo de Guetaria, habían los enemigos trabajado sin cesar para fortificar el monte Gárate, construyendo una multitud de parapetos y cuarteles para dos batallones, con el objeto de impedir el que se pudiese penetrar por aquel

punto en el interior de la provincia. A fin de destruir todas sus obras, me embarqué anoche en San Sebastián con 1600 hombres en los vapores de S. M. B. que el Excmo. Señor Lord Jhon Hay, dispuesto como siempre á contribuir al triunfo de nuestra causa, puso á mi disposición.

Al amanecer de hoy desembarqué, y después de reconocer la línea enemiga dispuse su ataque en tres columnas. La primera compuesta de nueve compañías del 2º y 3º ligeros y del batallón franco de Guipuzcoa al mando del brigadier D. Augusto Hochumus, jefe del E. M., fué destinada á forzar la derecha y envolver la línea por aquel punto, al propio tiempo que las de Ciudad-Rodrigo y el Infante, situadas oportunamente, sostenían el ataque de la primera columna y amenazaban el centro de la posición. Las compañías de Gerona que llevaban la vanguardia se precipitaron á la carrera y sin tirar un tiro sobre el pueblo de Asquisu, donde el enemigo tenía cuatro compañías que huyeron desordenadamente, pero no tan pronto que no dejasen algunos muertos en las calles, y dos prisioneros.

Atacadas las alturas, fueron tomadas en pocos momentos todas las obras que el enemigo había construido en el espacio de cuatro meses. Puedo asegurar á V. E. que en todo el trascurso de esta guerra, no he visto nunca tan cobarde al enemigo. Inmediatamente se emplearon los zapadores y algunas compañías de infantería en destruir las fortificaciones y cuarteles. Entre tanto las trincaduras y lanchas de la marina nacional se dirigieron á Sarau, donde el enemigo tenía 300 hombres, haciendo yo marchar sobre la misma parte seis compañías al mando del teniente coronel D. Juan Lacarte, segundo jefe de la plana mayor de este cuerpo del ejército. Los marinos, tan luego como vieron descender las guerrillas de esta columna desde las alturas, se precipitaron á la playa á pesar del vivo fuego que desde el pueblo hacia el enemigo, arrojando á este de él.

Este ataque fué sostenido por la artillería de á 80 del vapor inglés Salamandra, que tiró con una certeza admirable. A las tres de la tarde ha quedado completamente conseguido el objeto de la expedición; con la satisfacción de que la toma de las posiciones formidables por la naturaleza del monte Gárate, aumentadas en el espacio de cuatro meses con una multitud de obras, defendidas por dos batallones, se ha verificado sin que hayamos tenido mas pérdida que la de dos muertos y once heridos. La del enemigo la juzgo de mucha mas consideración. Las tropas se han batido con bizarría. Tendré el honor de proponer á V. E. los individuos que merezcan particular recomendación por haber tenido mas ocasión de distinguirse.

Lo que tengo el honor de trasladar á V. E. para su superior conocimiento, y á fin de que llegue á noticia de S. M. Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel de Guetaria 6 de Febrero de 1838.—Excmo. Sr.—Leopoldo O'Donnell.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Enterada con satisfacción S. M. la Reina Gobernadora del anterior parte, se ha servido resolver en consecuencia se manifieste al general D. Leopoldo O'Donnell lo complacida y satisfecha que está del acierto con que dirige las operaciones en la costa de

Cantabria: tambien es la voluntad de S. M. se den las gracias en su Real nombre al comodoro de S. M. B. Lord John Hay, y á los individuos de la marina Real de la misma nacion que se hallaron en el citado ataque á las líneas enemigas.

Correo de Valencia.

VALENCIA 11 de Febrero. = Ejército del Centro. = 2.ª division. = Al Excmo. Sr. general en jefe digo con esta fecha lo que copio:

Esta mañana he salido de Castellon con 1200 infantes, 120 caballos y dos piezas de campaña con direccion á esta plaza para reunir el batallon de Córdoba destinado á mi division.

En el alto de descanso, como diez minutos pasado Núles, se presentó al gran trote por el camino real, un escuadron de caballería enemiga, creyendo hallar aislado en este punto el batallon de Córdoba.

Ordenada mi tropa rápidamente avancé á la cabeza del escuadron del Rey, con objeto de reconocerle, pero replegándose este al galope sobre Villavieja donde tenia escalonadas su fuerzas en número como de 2000 infantes á las órdenes del cabecilla Cuesta y 150 caballos, mandados por el titulado coronel Más, que se situaron en batalla bajo los fuegos de su infantería, mandé al comandante don Luis María Rodríguez, que con 60 caballos los cargase, lo que ejecutaron con la bizarría que tiene por costumbre este cuerpo lanceándolos y dispersándolos, en términos de no volver á paracer.

La artillería que llegó en este momento, jugó con acierto y oportunidad sobre sus masas que fueron desechas y perseguidas por las compañías de cazadores de Ceuta y Oporto y algunas mas de estos dos cuerpos, por espacio de tres horas, tomándoles de frente posiciones inaccesibles y al través de los impenetrables desfiladeros del camino de Artana, por donde se retiraron en dispersion.

Si la justicia de Villavieja, á quien he castigado ejemplarmente, hubiese dado parte de la llegada de la faccion, habria perecido toda indudablemente.

Nuestra pérdida consiste en 3 hombres, 3 caballos heridos y uno muerto. La del enemigo asciende segun parte de la justicia de Villavieja y hasta de ahora, á 30 muertos, entre ellos el comandante de uno de los escuadrones que fué reconocido por un sargento y un soldado, prisioneros de esta arma, aunque yo la reputo en el doble número y cerca de 100 heridos.

Mañana daré á V. E. el parte detallado de esta accion que tanto honra á los valientes que he mandado. Dios guarde á V. E. muchos años. Murviello 8 de Febrero de 1838. = Excmo. Sr. = Cayetano Borso di Carminati. = Excmo. Sr. 2.º Cabo de Valencia.

IDEM 13. = Ejército del centro. = Segunda brigada. = Segunda division. = A esta hora de las doce del día marchó para Loza de donde daré á V. E. parte. Viscarro sigue en Chelva: los sastres se hallan cosiendo pantalones en la casa de la enseñanza de niñas.

Forcadell en el día de ayer reconcentró sus fuerzas en Caudiel habiéndose llevado todos los mozos de Jérica y Viver, y los padres y hermanos de los

mozos que faltan de presentarse, hoy celebran en dicho pueblo las excepciones de la quinta, ignorando las condiciones de ella. Todo lo que manifiesto á V. E. para su debido conocimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. Liria 14 de Febrero de 1838. = Excmo. Sr. = Bernardo Fernandez. = Excmo. Sr. segundo Cabo de Valencia.

—Corre la voz de haber sorprendido el activo Pantaleon Boné un inmenso convoy de víveres y municiones, que conducian los facciosos á Morella. No sabemos que fundamento tiene la noticia.

(El Patriota.)

ANUNCIOS.

En la Comisión del Banco Español de San Fernando de esta Ciudad, sita en la Casa de Don Sancho; se venden billetes á precios convencionales del préstamo de los 200 millones, correspondientes á el año de 1837; los cuales se admiten por su valor total en las oficinas de la Hacienda Nacional para pagos de contribuciones y derechos, conforme al Real decreto de 16 de Setiembre de 1836, las personas que quieran comprarlos podrán acudir á dicha Comisión. Palencia 16 de Febrero de 1838. = P. P. de D. Francisco Paula Oranese, Antolin More.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Meneses, su dotacion es 500 reales pagados de Propios, 254 reales cobrados de Réditos de censos, que á su favor tiene dicha escuela, siete y media obradas de tierra labrantía, tres pedazos de hera para trillar, y 48 fanegas de trigo repartidas entre los alumnos de ambos sexos, cuya plaza se proveerá el día 4 del próximo Marzo. Los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes francas de porte al Secretario del Ayuntamiento. = El Alcalde, Anselmo Fernandes.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Pedraza de Campos, su dotacion consiste en treinta y seis cargas de trigo, cobradas entre los vecinos y el salario de los que se afeitan en sus casas seis celemines cada un vecino, y los eclesiásticos por parte. = El Alcalde Constitucional, Mariano Alonso.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Villoldo, cuya dotacion consiste en 6 cargas de trigo y 500 reales en dinero pagados de los Propios de ella, y ademas seis cuartos de trigo que paga la Iglesia y Fábrica de la misma. Los aspirantes á esta plaza remitirán sus memoriales francos de porte al Ayuntamiento de dicha villa; advirtiéndose que el día 1.º de Marzo se verificará su provision. = El Regidor, Celedonio Martín.

El día 10 del mes próximo de Marzo se rematarán los maderas, clavazon, piedras de Molino, teja y demas útiles necesarios para la recomposicion del molino harinero correspondiente á los propios del lugar de Quintanilla de la Cueva, ante su Ayuntamiento Constitucional. Palencia 21 de Febrero de 1838. = Tomas Delgado